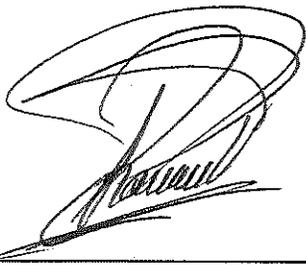


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 6 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3027/2016
BITÁCORA: 29/S5-0039/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 11 de Noviembre de 2016

MARÍA TERESA CABRERA GUTIÉRREZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ABRAHAM CABALLERO CABRERA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Noviembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0781/2013 de fecha 30 de Mayo de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA TERESA CABRERA GUTIÉRREZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ABRAHAM CABALLERO CABRERA	FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA	29.5172	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Tlaxco.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3027/2016
BITÁCORA: 29/S5-0039/10/16

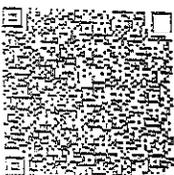
Tlaxcala, Tlaxcala, 11 de Noviembre de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597253	2171611
2	598501	2171102
3	598377	2170961
4	597127	2171376
5	597138	2171401
6	597141	2171416
7	597146	2171430
8	597149	2171445
9	597151	2171460
10	597154	2171474
11	597160	2171488
12	597169	2171500
13	597180	2171510
14	597190	2171521
15	597201	2171531
16	597210	2171543
17	597218	2171556
18	597227	2171568
19	597234	2171581
20	597243	2171593

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/05/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	11/11/16 - 31/12/16	Abies religiosa	28.35	69.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/11/16 - 31/12/16	Pinus teocote	28.35	112.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/11/16 - 31/12/16	Quercus sp.	28.35	10.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	.21	23.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	.21	39.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	.21	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	.21	17.39	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3027/2016
BITÁCORA: 29/S5-0039/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 11 de Noviembre de 2016

6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	.21	34.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	.21	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	.21	21.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	.21	40.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	.21	6.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	.21	24.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	.21	29.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	.21	5.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	.21	17.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	.21	32.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	.21	4.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	.1	12.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	.1	20.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	.1	12.31	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA

546.230

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA	29.50 (veintinueve punto cinco)	546.230 (quinientos cuarenta y seis punto veintitres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3027/2016
BITÁCORA: 29/S5-0039/10/16

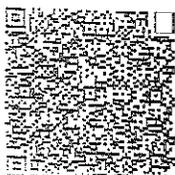
Tlaxcala, Tlaxcala, 11 de Noviembre de 2016

FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-021/13
---	---------------------

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JCC 002

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. Después del aprovechamiento de cada anualidad deberá plantar 1,100 árboles/Ha. de Pinus teocote, Abies religiosa y Pinus rudis; en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación de los rodales que corresponda, tal como se encuentra calendarizado en el Programa de Manejo Forestal bajo la supervisión y asistencia técnica del Prestador de Servicios Técnicos Forestales; los arbolitos a plantar deberán tener una altura de 30 a 40 cm., reponiendo las plantas muertas durante un periodo de 5 años con el propósito de asegurar un 80% de sobrevivencia. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.
10. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido, el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el apoderado legal del predio y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Realizará la apertura y mantenimiento de 3,500 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio durante el ciclo de corta, lo que equivale a realizar por anualidad 500 metros en forma lineal en los meses de noviembre y diciembre de cada año, bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal. Asimismo, deberá colocar dos letreros alusivos a la prevención de incendios forestales en las unidades de manejo colindantes con el río Zahuapan.
12. Toda vez que el predio se encuentra enclavado en el área de influencia que da origen a escurrimientos de carácter permanente, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja protectora de vegetación de 20 metros colindantes con el río Zahuapan y de 10 metros con corrientes de tipo intermitente y caminos, así como realizar cualquier actividad que pueda afectar éste





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3027/2016
BITÁCORA: 29/S5-0039/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 11 de Noviembre de 2016

cuerpo de agua o evitar problemas de arrastre de sedimentos al cauce.

13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
14. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como medida para restaurar el área afectada por la contingencia deberá realizar la plantación de 750 árboles de Abies religiosa y Pinus teocote en el periodo de lluvias en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
15. La vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla de los cuerpos de agua; cuando presente signos de deterioro, su recuperación será mediante reforestación con especies nativas y manejo de suelo para lograr su estabilidad, según el numeral 4.4 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
17. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (viento y lluvia) que se aprovechará en el año 2016 corresponde a 88.424 m³ v.t.a. de Pinus teocote y Abies religiosa, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en una superficie de 28.0346 hectáreas que no es acumulable a la superficie bajo manejo con el Método Tlaxco, los árboles afectados serán aprovechados por selección individual.
18. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3027/2016
BITÁCORA: 29/S5-0039/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 11 de Noviembre de 2016

agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

- 19. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
20. El área considerada como de restauración que se localiza en una superficie de 0.8275 hectáreas de la unidad de manejo número 2 se realizarán actividades como la plantación de 1,100 árboles de Pinus teocote y/o Pinus rudis, y obras de conservación y suelos (zanja trinchera y/o acomodo de piedra) durante la vigencia del Programa de Manejo Forestal.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEBRACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal.
Tlaxco, Tlax. serviforco@gmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EPR/ICA/HGG/RGM

